

#6292

P/12986

Envero 11/54

Se por medio del cual
se declara el 1954 Año Ma-
riano, el año de la Cruz
da Santa y Pacifica con-
tra el comunismo ateo.

7 Puzas

C1055

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Enero 12, 1954

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Su Despacho.-

Excelentísimo señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 624, de fecha 11 del mes en curso, y del proyecto de ley por medio del cual se declara el 1954, Año Mariano, el año de la Cruzada Santa y Pacífica contra el comunismo ateo.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha, aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

P. 1/12987
A 8621/10



[Handwritten signature]

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

624

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
11 ENE 1954

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En fecha 16 de agosto de 1947, el Poder Ejecutivo por Decreto No. 4539, dispuso que el Presidente de la República, ofreciera en acto solemne a Nuestra Señora de la Altagracia, en su Santuario de Higüey, la Bandera de la República, la del Ejército y la del Generalísimo, como un tributo de amor y reverencia filial del pueblo dominicano a la Virgen de la Altagracia, a la que tantas veces ha proclamado su augusta madre y soberana.

Posteriormente, a fines del pasado año, determiné por Decreto No. 9567, que ese ofrecimiento tuviera lugar en acto solemne el 21 de enero próximo, tomando en consideración que esa fecha es la consagrada a la devoción y culto a Nuestra Señora de la Altagracia, y dispuse asimismo que con ese motivo el pueblo y el Gobierno Dominicanos, realicen peregrinaciones generales que culminen con una gran concentración de reafirmación católica, llena de unción religiosa, sin precedentes en los anales de la historia de nuestro fervor cristiano.

He tenido en cuenta al fijar la citada fecha, que el mundo cristiano celebra actualmente el Año Mariano, proclamado por Su Santidad

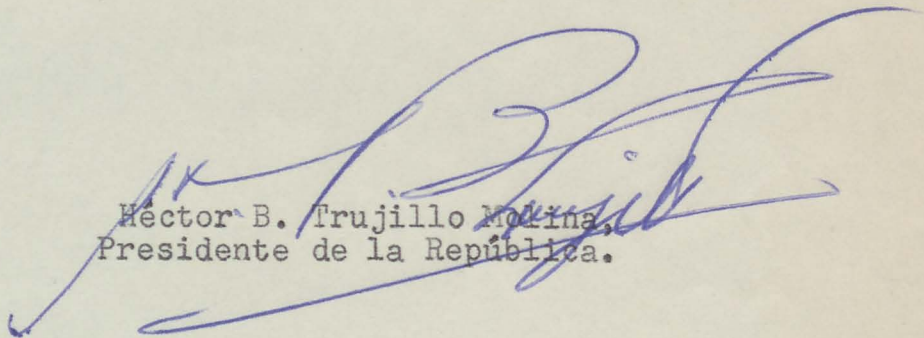
P/1/2986

Pío XII por medio de la carta encíclica "Fulgens Corona", para conmemorar el primer centenario del dogma que declara la Inmaculada Concepción de la Virgen María.

Es la actitud del pueblo dominicano de reverencia y amor hacia su dulcísima protectora, la Santísima Virgen, consecuente con la decidida e irrevocable determinación del Gobierno Dominicano, guiado por las sabias directrices del Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de mantener nuestro país a salvo de la amenaza comunista que hoy ensombrece al mundo, por lo que me permito proponer al Congreso Nacional, por mediación de ese elevado Cuerpo de su digna Presidencia, declarar el 1954, el año de la Cruzada Santa y Pacífica contra el comunismo ateo, en el curso del cual se harán toda clase de oraciones, esfuerzos y demostraciones, en favor de la paz y contra el odio entre los hombres y los pueblos.

Por tales razones no dudo que los señores legisladores le impartirán su aprobación al proyecto de ley que someto a su consideración.

Dios, Patria y Libertad.



Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Número:

CONSIDERANDO: Que por Decreto del Poder Ejecutivo No. 4539, del 16 de agosto de 1947, se dispuso que el Presidente de la República ofreciera en acto solemne a Nuestra Señora de la Altagracia en su Santuario de Higüey la Bandera de la República, la del Ejército y la del Generalísimo, como un tributo de amor y reverencia filial del pueblo dominicano a su Madre amantísima, en este Año Mariano;

CONSIDERANDO: Que por Decreto No. 9567, del 7 de diciembre de 1953, se ha fijado la fecha del 21 de enero de 1954, para llevar a efecto el acto solemne en que tendrá lugar el ofrecimiento de dichas banderas, por el Presidente de la República;

CONSIDERANDO: Que este último Decreto dispone que los actos de ese Día culminen con una gran concentración de reafirmación cristiana en Higüey, para dar público testimonio del fervor mariano del pueblo dominicano, de su decidida actitud contra el comunismo ateo y de su gratitud por todos los favores que de su excelsa protectora recibe con tanta generosidad;

CONSIDERANDO: Que tal actitud de nuestro pueblo está robustecida y respaldada plenamente por la decidida e irrefragable determinación del Gobierno Dominicano, orientado por el Benefactor de la Patria Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina; adalid de la lucha contra el comunismo en el mundo, por mantener a nuestro país dentro de las normas del régimen democrático y los postulados civilizadores del cristianismo;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Con la ceremonia que por virtud de las indicadas disposiciones del Poder Ejecutivo tendrá efecto en el Santuario de Nuestra Señora de la Altagracia en Salvaleón de Higüey el 21 de enero del año en curso, para el ofrecimiento y entrega por el Presidente de la República, de la Bandera de la República, la del Ejército y la del Generalísimo; se declara el 1954, Año Mariano, el año de la Cruzada Santa y Pacífica contra el comunismo ateo, en el curso del cual se harán toda clase de oraciones, esfuerzos y demostraciones, en favor de la paz y contra el odio entre los hombres y los pueblos.

DADA & & &



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de enero de 1954.

3557

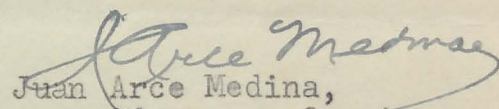
Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d .

Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su oficio No. 1054, de fecha 12 de enero en curso, con el cual remitió el proyecto de ley por medio del cual se declara el 1954 Año Mariano, el año de la Cruzada Santa y Pacífica contra el comunismo ateo.

Pláceme participarle que este asunto, fué aprobado por esta Cámara de Diputados, en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Juan Arce Medina,
Vicepresidente en funciones.

lmv.

01/12313

21054


Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Enero 12, 1954

Señor Lic. Juan Arce Medina
Vicepresidente de la Cámara de Diputados en
funciones de Presidente
Su Despacho.-

Señor Vicepresidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma
fecha, pláceme remitir a usted para los fines constituciona-
les, el proyecto de ley por medio del cual se declara el 1954
Año Mariano, el año de la Cruzada Santa y Pacífica contra el
comunismo ateo.

Saludo a usted muy atentamente.



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

01/12/54



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 842

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de enero de 1954

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley en virtud de la cual se declara el 1954, Año Mariano, el año de la Cruzada Santa y Pacífica contra el comunismo ateo, ha sido promulgada en fecha 14 de enero en curso, y registrada con el Núm. 3735.

Saluda a usted muy atentamente,

Pedro R. Batista C.,
Subsecretario de Estado de la Presidencia

prb
am/pr



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que por Decreto del Poder Ejecutivo No. 4539, del 16 de agosto de 1947, se dispuso que el Presidente de la República ofreciera en acto solemne a Nuestra Señora de la Altagracia en su Santuario de Higüey la Bandera de la República, la del Ejército y la del Generalísimo, como un tributo de amor y reverencia filial del pueblo dominicano a su Madre amantísima, en este Año Mariano;

CONSIDERANDO: Que por Decreto No. 9567, del 7 de diciembre de 1953, se ha fijado la fecha del 21 de enero de 1954, para llevar a efecto el acto solemne en que tendrá lugar el ofrecimiento de dichas banderas, por el Presidente de la República;

CONSIDERANDO: Que este último Decreto dispone que los actos de ese Día culminen con una gran concentración de reafirmación cristiana en Higüey, para dar público testimonio del fervor mariano del pueblo dominicano, de su decidida actitud contra el comunismo ateo y de su gratitud por todos los favores que de su excelsa protectora recibe con tanta generosidad;

CONSIDERANDO: Que tal actitud de nuestro pueblo está robustecida y respaldada plenamente por la decidida e irrevocable determinación del Gobierno Dominicano, orientado por el Benefactor de la Patria Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina; adalid de la lucha contra el comunismo en el mundo, por mantener a nuestro país dentro de las normas del régimen democrático y los postulados civilizadores del cristianismo;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Con la ceremonia que por virtud de las indicadas disposiciones del Poder Ejecutivo tendrá efecto en el Santuario de Nuestra Señora de la Altagracia en Salvaleón de Higüey el 21 de enero del año en curso, para el ofrecimiento y entrega por el Presidente de la República, de la Bandera de la República, la del Ejército y la del



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

5^a LEGISLATURA *[Handwritten]* del de 1954

REGISTRADA AL No. 324

en el folio 55 del libro letra L

No. 55 de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos Votados por el Senado

Y consta de 200

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Impresiones

Capital Trujillo, 12 de Enero 1954

[Handwritten signature]

de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley por medio del cual se declara al 1954 año
de la Cruzada Santa y Pacífica contra el Comunismo ateo.

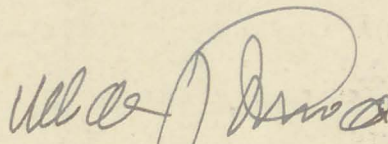
2

ASUNTO:

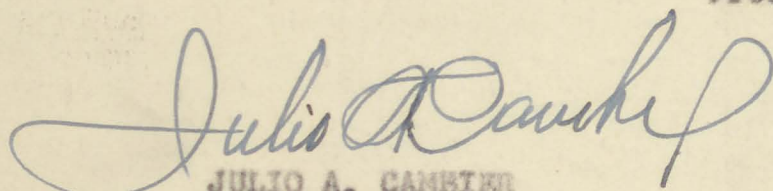
PAG.

Generalísimo; se declara el 1954, Año Mariano, el año de la Cruzada Santa y Pacífica contra el comunismo ateo, en el curso del cual se harán toda clase de oraciones, esfuerzos y demostraciones, en favor de la paz y contra el odio entre los hombres y los pueblos.

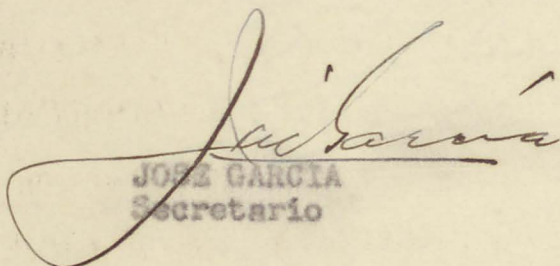
DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 110 de la Independencia, 91 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente



JULIO A. CAMBIER
Secretario



JOSE GARCIA
Secretario

Generalista; se declara el 1954, año festivo, el día de la Grandeza... y todas las oraciones, estrofas y devociones, en favor de la paz y contra el odio entre los hombres y las mujeres.

M. DE LA TRINIDAD DE LA CRUZ
Presidente

Julio A. Baez

[Signature]



5^a LEGISLATURA del 1 de 1954
REGISTRADA AL No. 324
No. 55 de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos por el Senado
y consta de 805
hojas escritas en máquina e según da dos especies
C. de los Oficios del Senado
1954